

BB0813312

04/2012



José Américo Cruz
Notario
C/ Alfonso XII, 20, BAJO
28014 MADRID
Tlfn: 91 532 73 69 / 91 521 66 81
Fax: 91 531 05 83



PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD "FORESTACION DE BOSQUE HISPANIA, S.L."-----

NÚMERO OCHOCIENTOS CATORCE:-----

EN MADRID, a veintitrés de octubre de dos mil doce.-----

Ante mí, **JOSÉ AMÉRIGO CRUZ**, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,-----

COMPARECE:-----

DON ADOLFO OLLOQUI ARNEDO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, empresario, vecino de Madrid, con domicilio a estos efectos en calle Alfonso XII, número 20 1º, con pasaporte Español número **AAD442651**, e Id. No. 41702154900, y por tanto con N.I.F. número **17021549-P**.-----

INTERVIENE:-----

En nombre y representación, como Administrador Único, de la Sociedad **"FORESTACIÓN DE BOSQUES HISPANIA, S.L."**, domiciliada en Madrid, calle Alfonso XII, número 20 - 1º; constituida, por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante

el Notario de Zaragoza Don José Gómez Pascual, el día 25 de septiembre de 2.012, bajo el número 2.184 de orden de su protocolo; pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Madrid, por lo que yo, Notario, hago las oportunas advertencias. -----

Provista de Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) número **B-86553518**. -----

Tiene por actividad principal la forestación de bosques. -----

La tenencia, compra, suscripción, gestión y administración de valores (acciones y participaciones) representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español. -----

Yo, Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la **Ley 10/2010, de 28 de abril**, cuyo resultado consta en acta por mi autorizada el día de hoy bajo el numero 811 de orden de mi protocolo, manifestando el representante no haberse modificado el contenido de la misma. -----

Sus facultades representativas acreditadas, que bajo mi responsabilidad juzgo suficientes para

BB0813313

04/2012



otorgar esta escritura de poder, resultan del nombramiento como Administrador Único, vigente según asegura, para el cual fue designado en la propia escritura fundacional de la sociedad, de la que me exhibe copia autorizada. En ella se estableció como fecha de comienzo de operaciones el día de su otorgamiento, y se le facultó para realizar los actos o contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento de poderes. -----

--- CONOCIMIENTO, CAPACIDAD Y CALIFICACION: ---

Identifico al señor compareciente por la presentación del documento de identidad antes reseñado.-----

Tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria y, por tanto, facultades suficientes para otorgar esta escritura de **poder general**, a cuyo fin, -----

----- OTORGA -----

Que confiere **PODER GENERAL**, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea necesario a favor de **DOÑA MAJORIE CABEZAS**, mayor de edad, casada, de nacionalidad ecuatoriana, vecina de Guayaquil (República de Ecuador), con domicilio en Francisco de Orellana, Ed. Centrum, y con cédula de identidad ecuatoriana número 091797226-7, vigente. -----

Para que en nombre y representación de la sociedad poderdante "**FORRESTACIÓN DE BOSQUES HIPANIA, S.L.**" en el territorio de la República del Ecuador y, en tal representación, ejercite las siguientes, -----

----- **FACULTADES:** -----

a) La represente en la adquisición y transferencia a su favor a su favor, en calidad de cesionaria, de las acciones de la compañía de nacionalidad ecuatoriana "**TROPIBOSQUES, S.A.**", estando especialmente facultado para suscribir las cartas de transferencia de acciones y las notas de cesión, recibir los Títulos o Certificados representativos de las acciones y, en general, para suscribir todos los documentos necesarios para el

BB0813314

04/2012



perfeccionamiento en legal y debida forma de la transferencia de acciones a favor de la Mandante, y para comparecer ante las autoridades gubernamentales y de control de la República del Ecuador para proceder al registro de la transferencia de acciones. -----

b) Gestione toda clase de diligencias en oficinas públicas y privadas, suscriba todo tipo de petición, declaración, certificación, notificación o requerimiento que fuere necesario a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas (en particular a lo dispuesto en la Ley de Compañías respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de accionistas en compañías ecuatorianas), y haga valer los derechos de la compañía ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial o ante cualquier persona natural o jurídica, sin que por ello se encuentre facultado para asumir nuevas obligaciones en nombre de la compañía o para

disponer de los activos de la misma. -----

c) La represente, asista y defienda en todos los pleitos, juicios, causas o negocios civiles y criminales, juicios verbales de toda clase y desahucio, ejecutivos y de cualquiera otra naturaleza, ante cualquier tribunal o autoridad administrativa. -----

d) Cumpla y ejecute las obligaciones que asuma la mandante y que sean exigibles en el Ecuador y para que conteste las demandas que pudieran presentarse contra ella, todo en los términos de lo previsto por el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, para cuyo efecto este poder no podrá entenderse limitado o insuficiente. -----

e) Solicite a "TROPBOSQUES, S.A." el canje de títulos o certificados provisionales de acciones singulares en títulos o certificados provisionales múltiples /o el fraccionamiento de los títulos o certificados provisionales. -----

f) Solicite a "TROPBOSQUES, S.A." la anulación de los títulos o certificados provisionales que se hubieren extraviado o destruido y solicite la emisión de nuevos títulos o certificados provisionales de acciones a favor de la Mandante,

BB0813315

04/2012



estando especialmente facultado el Mandatario para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la anulación de los títulos o certificados provisionales extraviados o destruidos y recibir los nuevos títulos o certificados provisionales expedidos a favor de la Mandante. -----

DECLARACIONES.- "La Mandante" declara expresamente: -----

a) El presente poder (mandato) entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento hasta el cumplimiento de su objeto. -----

b) El mandato otorgado por el presente instrumento se considerara aceptado por parte de "la Mandataria" con la ejecución de los actos para los que queda facultada en virtud del mismo. -----

c) Este mandato tiene el carácter de gratuito. --

d) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideraran incorporadas todas las disposiciones

establecidas en el Código Civil ecuatoriano, particularmente en el "Titulo XXVII del Mandato". --

-----**OTORGAMIENTO**-----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Así lo otorga el señor compareciente, a quien hago de palabra las reservas y advertencias legales. El señor compareciente lee íntegramente esta escritura, adecuada a la legalidad, por su elección; debidamente informado, y enterado de su contenido, la consiente y firma.-----

-----**AUTORIZACION**-----

Yo, Notario, doy fe de haber IDENTIFICADO al compareciente por medio de su reseñado documento de identidad, que me ha sido exhibido, de que tiene a mi juicio CAPACIDAD y LEGITIMACIÓN para este acto, de que el CONSENTIMIENTO del otorgante ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y

BB0813316

64/2012



debidamente informado del otorgante y de todo lo demás que se contiene en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel del Timbre del Estado, exclusivo para documentos notariales, el presente firmado y los cuatro siguientes correlativos. -----

Está la firma del señor compareciente. Signado:

José Américo. Rubricados y sellado. -----

ES COPIA de la matriz obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, en donde dejo nota. La expido a instancia de la sociedad poderdante, extendida en cinco folios de papel timbrado notarial, números el del presente y los cuatro anteriores. Madrid, a veintiséis de octubre de dos mil doce. Doy fe. -----

DOCUMENTO SIN CUANTIA
Números: 1.1.4.1.7
Honorarios: 48,09



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José
has been signed by
a été signé par Enrique Franch

3. quien actúa en calidad de notario
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bearing the seal / timbre of
est revêtu du sceau / timbre de

CEP...
Certified / Revêtu

5. en Madrid 30 OCT. 2012
at / à

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par 98645

8. bajo el número
N° / sous le

9. Sello/timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Enrique Augusto Franch Quiralte
Firma delegada del Decano

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente que consta de 5 fojas es igual al documento que se me exhibió.- Guayaquil



7 ENE 2014

DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil